

# DOCTRINA NACIONAL

## CINCUENTITRES AÑOS DEL PROTOCOLO\*

Por: GUSTAVO PONS MUZZO

Al cumplirse el cincuentitrés aniversario de la firma en Río de Janeiro del Protocolo de Paz, Amistad y Límites, entre el Perú y el Ecuador, consideramos conveniente exponer algunos asuntos importantes que precedieron a la redacción y firma del Protocolo.

Una de las acusaciones más graves que le hace el Ecuador al Perú desde 1950 durante la Presidencia del doctor Galo Plaza Lasso, es la que el Protocolo fue impuesto por la fuerza, como consecuencia de nuestra victoria en las acciones militares de fines del mes de julio y principios de agosto de 1941. Queremos recordar, con la palabra de quien fue su Ministro de Relaciones Exteriores y negociador del Protocolo doctor Julio Tobar Donoso, que el Protocolo no lo impuso el Perú sino los países entonces Mediadores, quienes redactaron el Protocolo en el Palacio de Itamarati, sede de la Cancillería brasileña a base de las propuestas presentadas por el doctor Tobar Donoso y que finalmente obligaron al Presidente Manuel Prado a aceptarlo, resultando el Ecuador el gran ganador.

Dice el doctor Tobar Donoso en su libro-memorial “La invasión peruana y el Protocolo de Río” publicado en Quito en 1945, que días después de su llegada a Río a mediados de enero de 1942, cuando se iba a realizar la Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de RR.EE. de los países americanos, que luego de sus primeras reuniones con el Canciller Brasileño Oswaldo Aranha y el Sub Secretario de Estado Summer Welles, que el doctor Aranha, le solicitó “que le diera una línea confidencial que le sirviera de base para sus gestiones”, lo que aceptó y dice (pág-373): A continuación presenté al doctor Aranha un anteproyecto del protocolo que consistía en lo siguiente: Se firmará un Protocolo con asistencia de los Gobiernos Mediadores en que se declara:

- a) Que el Perú retirará sus fuerzas atrás de las posiciones del Statu Quo de 1936 en el plazo de quince días de firmado el Acuerdo”, lo que el Perú aceptó pero el retiro sería hasta la línea de frontera que estableciera el Protocolo, o sea que no se quedaba con los territorios ocupados

---

\*En: Revista del Foro. Colegio de Abogados de Lima Año LXXXIII, N°1, 23, 1944, pág. 80-83

**Este texto se reedita en honor y recuerdo cariñoso al maestro e historiador Dr. Gustavo Pons Muzzo, mi padre. María Elsa Pons Muzzo Díaz.**

**(Sin fines comerciales)**

- b) “Los observadores neutrales vigilaran la ejecución del retiro. Cualquier dificultad que ocurriera, será, será resuelta por los Mediadores”, lo que el Perú aceptó.
- c) “El Ecuador, si lo quieren los Mediadores, se comprometerá hasta la fijación de la línea, a mantener sus tropas en los lugares designados en el Acuerdo de Talara, **conservado la jurisdicción civil y sus autoridades policiales**. En la zona oriental se compromete a mantenerlas **en los lugares actuales**”, lo que el Perú aceptó, pero el Ecuador después no lo cumplió hasta ahora.
- d) “Las Partes convendrán en que los Mediadores **fijen una línea definitiva de arreglo al problema territorial**, tomando como base las posiciones que tenían las Partes el de Julio de 1936.”lo que el Perú aceptó y en aquella fecha el Ecuador no tenía acceso ni al Maraón, ni al Amazonas, ni al Putumayo, ni mucho menos a Iquitos.
- e) “Las partes convienen en que los Mediadores pueden unir los puntos de posición al 6 de Julio de 1936, por medio de líneas naturales y lógicas **tomando como base los accidentes geográficos** y prescindiendo en lo posible de líneas imaginarias”, lo que el Perú aceptó.
- f) “Facultan, asimismo a los Gobiernos Mediadores para hacer compensaciones a fin de regularizar la línea fronteriza”, lo que el Perú aceptó.
- g) “Se establecerá el derecho de libre navegación en los ríos orientales . Los puertos peruanos no cobrarán derechos por las mercaderías que llegaren en tránsito para el Ecuador o por las que se enviaren a ellos desde lugares ecuatorianos” lo que el doctor Manuel Prado terminó por aceptar por la presión de los Mediadores.
- h) “El arreglo quedará bajo la garantía de los Mediadores “, lo que el Perú aceptó.
- i) “Todas las dificultades concernientes a la ejecución del convenio **serán resueltas por la decisión arbitral de los Mediadores**”, lo que el Perú también aceptó.

Este anteproyecto de Protocolo presentado por el Ministro de RR.EE. del Ecuador con la aprobación del Presidente de la República es de vital importancia porque sus diversos puntos dieron lugar a casi todos los artículos del protocolo. Eso fue el día 18 de enero.

Después de presentar este anteproyecto de protocolo, la delegación ecuatoriana se dedicó a estudiar la línea de frontera que le habían solicitado Aranha y Welles, todo en consulta con el Presidente Arroyo del Río y los altos organismos de Quito. En consecuencia -dice el doctor Tobar Donoso (pág. 390)- el 21 de enero por la mañana , presentamos a los señores Welles y Aranha, trazada en el mapa del Servicio Geodésico Militar la siguiente línea: Desde la desembocadura del río Zarumilla, dejando la isla Capón del archipiélago de Jambelí para el Perú, la línea seguía la del Statu Quo de 1936 hasta los orígenes del Canchis. Seguía por el curso de este río hasta la desembocadura en el

Chinchipe. Luego el San Francisco, desde su desembocadura en la margen izquierda del Chinchipe hasta sus orígenes. De éstos, una línea que vaya al vértice que une las cordilleras del Cóndor, de San Francisco y de Candimana. De este vértice, una recta hasta la desembocadura del Santiago con el Marañón. Sigue por el Marañón hasta la desembocadura del Morona. Sube por el margen derecho del Morona hasta Vargas Guerra. Sube luego por el Cangaimo hasta los orígenes del Pinchis. Sube por el curso de este río hasta su desembocadura en el Pastaza. De allí una recta a la confluencia del Conaco con el Curaray. Sigue por el Curaray aguas abajo hasta la confluencia con el Nashiño. De esta confluencia una línea recta a la desembocadura del Nashiño en el Napo. Sigue el curso de este río hasta su confluencia con el Aguarico. De la desembocadura del Aguarico aguas arriba hasta la boca del río Zancudo o Lagartococha. Sigue el curso de este río hasta sus orígenes que se prolongan en línea recta hasta encontrar un Divortium Aquarum entre los ríos Napo y Putumayo”.

Esta línea de frontera el Perú la aceptó fundamentalmente en el sector de la costa y en cuanto al sector oriental, la aceptó en gran parte pero objetó rotundamente la salida al Marañón entre los ríos Santiago y Morona porque en su rivera izquierda existen pueblos peruanos como el de Borja fundado en 1619 durante el gobierno del Virrey Francisco de Borja y Aragón. Para satisfacer al Ecuador el doctor Aranha y el señor Welles presionaron fuertemente al Presidente Prado para que se le cediera al Ecuador el sector del Triángulo de Sucumbíos hasta el río Güeppi en el Putumayo lo que finalmente Prado aceptó. Pero lo interesante es que esta línea presentada por la delegación ecuatoriana despojaba al Ecuador de los tan reclamados y proclamados 200,000 km<sup>2</sup> de territorio amazónico, pues no podían llegar hasta Iquitos ni a la frontera con Brasil. En conclusión el Protocolo fue redactado por los Mediadores a base de las propuestas ecuatorianas, impuesto al Perú con sacrificio de nuestros derechos en un gesto de paz, amistad y solidaridad americana.

Los políticos ecuatorianos han hecho creer a su pueblo que el 29 de enero es un día duelo para el Ecuador. No hay tal. El 29 de enero de 1942 fue un día de triunfo para el Ecuador. Hasta el 28 de enero buena parte del territorio que indebidamente había ocupado estaba en poder de las victoriosas fuerzas peruanas. Por el Protocolo, obtuvo la desocupación y el 14 de febrero nuestras fuerzas se retiraron a la línea de frontera establecida en el art. VIII del Protocolo. Por el Protocolo el Ecuador adquirió soberanía legal sobre los territorios del sur y al norte del río Napo en los cuales a los pocos años encontró los grandes yacimientos petrolíferos (que se sospechaba existían) que hoy explota y cuya renta le permite financiar casi las tres cuartas partes de su presupuesto nacional. Hasta el 28 de enero de 1942 el Ecuador no tenía salida al Marañón, ni al Amazonas, ni al Putumayo. Por el Protocolo obtuvo salida al Putumayo que le permitió tener acceso al Amazonas. Por el Protocolo el Ecuador obtuvo derecho a la libre navegación en los afluentes septentrionales del Marañón y del Amazonas, todo lo cual le permitió realizar su sueño dorado de ser país amazónico. Curioso caso en la historia universal de un país que habiendo sido totalmente derrotado, seis meses después logra en Río de Janeiro obtener frutos de la derrota por la generosidad del vencedor y por espíritu americanista que

demostraron los países hasta entonces Mediadores. Últimamente los políticos ecuatorianos han sacado a relucir su tesis del arbitraje de S.S. Juan Pablo II para que resuelva el supuesto "problema territorial" con el Perú, sin saber que en 1951 el Vaticano durante el Pontificado de S.S. Pío XII reconoció la validez jurídica del Protocolo de Río de Janeiro.

